

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, transporte y vivienda.

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: 09/07/2026

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto-ley, de actuaciones urgentes en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso a la promoción de vivienda.*

Nº de Expediente: IF035/2026

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 09/07/2026

I. ANTECEDENTES

Primero. - A través de petición de fecha 02 de julio de 2026, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto-ley de actuaciones urgentes en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso a la promoción de vivienda.

Segundo. - Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El proyecto de Decreto-Ley cuyo impacto sobre el empleo se evalúa en el presente informe, tiene por objeto establecer las normas y mecanismos necesarias para dar una respuesta rápida que favorezca, a todos los ciudadanos, el acceso a la vivienda.

La Constitución Española reconoce el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y de establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Extremadura, como el resto de Comunidades Autónomas, se enfrenta al grave problema que supone la escasez de vivienda o la dificultad para su acceso, incluso en régimen de alquiler, para amplios sectores de la población, en particular para las personas más desfavorecidas

Así, el presente Decreto-ley surge para dar una respuesta rápida a la consecución de este derecho, buscando los mecanismos precisos para el impulso de una adecuada oferta de vivienda social que permita el cumplimiento efectivo de este mandato, adoptando medidas que, desde el ámbito de la planificación territorial y urbanística y su ejecución, contribuyan a paliar este problema.

El presente Proyecto de Decreto-Ley puede tener un impacto positivo sobre el empleo al facilitar y agilizar el desarrollo de actuaciones urbanísticas y la promoción de vivienda protegida y social. Además, la medida establece mecanismos dirigidos a simplificar procedimientos, favorecer la utilización de suelos y acelerar las autorizaciones administrativas, lo que podría contribuir a impulsar la actividad en el sector de la construcción y en actividades asociadas, generando oportunidades de empleo tanto directas como indirectas. Asimismo, el incremento de la oferta de vivienda asequible puede favorecer la movilidad laboral y mejorar las condiciones de acceso al empleo de determinados colectivos, contribuyendo al desarrollo económico y a la cohesión social de la Comunidad Autónoma.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Carlos Serrano Paz

Fdo.: M^a José Nevado del Campo